



Clase de proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Duvis Flórez Lucuara
Demandada	Jairo Eliut Barbosa Kottany
Radicación	50001 31 10 003 2017 00497 00
Asunto	Convoca a audiencia
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de junio de do sil diecinueve (2019)

*Como quiera que la demanda principal y de reconvencción se encuentran en la misma etapa procesal, se procede a:

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	Septiembre 5 de 2019
Hora:	9:00 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA EN RECONVENCIÓN:

Documental:

Téngase como prueba documental, la aportada con la demanda principal obrantes a folios 5 al 9 C-1, a las que se les otorgará el valor probatorio que corresponde, al momento de dictarse sentencia.

Testimonial:

Se decretan los testimonios de: Jhonatan Carrillo Fonseca, Juventino Ñustes Briñes y Manuel Raúl Ferro Garay.

Se previene a la parte demandante para que presente los testigos en la fecha y hora señalada según lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Interrogatorio de parte:

Se decreta interrogatorio de parte a la demandada y demandante en reconvención **Duvis Flores Ducuara**, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalado, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

PARTE DEMANDADA Y DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN:

Documental:

Tener como prueba documental, la aportada con la contestación de la demanda y demanda de reconvención obrantes a folios 67 al 73 C-1 y 8 al 14, 24 al 35 C-2, a las que se les otorgará el valor probatorio que corresponde, al momento de dictarse sentencia.

Interrogatorio de parte:

Se decreta interrogatorio de parte de Jairo Eliuth Barbosa..

Se decretan los testimonios de: Franco Ramiro Onofre Gallardo, Rocío Ramírez Parra, Jaime David Ochoa Lucara, Jairo Eliuth Barbosa Flórez.

Se niega oficiar al ICBF, toda vez que no se acreditó sumariamente la imposibilidad de obtener dichas pruebas a través del derecho de petición. (Art. 78.10 y 173 CGP).

Se requiere al señor Jairo Eliuth Barbosa para que allegue el registro civil de nacimiento de Sebastián Barbosa Navarrete.

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 21 Del

25 JUN 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría